CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de abril de 2025. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del Honorable Tribunal Superior con Sentencia de Segunda instancia y con liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado. Sírvase proveer.

MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ANGEL ANSELMO MURILLO
DDO.: LAVADO Y ASEO ÁNGULO S.A.S. Y OTRAS
RAD.: 76001-31-05-012-2020-00588-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 930
Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

En el cuaderno emanado del Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral reposa la sentencia 313 del 12 de diciembre de 2024 a través de la cual resolvió el recurso de APELACIÓN contra la sentencia 128 del 26 de agosto de 2022, CONFIRMANDO la misma, lo cual, habrá de obedecer y cumplirse.

Revisada la liquidación de costas, practicada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., se procederá con su aprobación y se ordenará el archivo del proceso.

Por otro lado, revisado el portal web del Banco Agrario se evidencia que existe el depósito judicial; Nro. 469030003153583 por valor de $29.968.225, correspondiente a la condena impuesta a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A**, el cual deberán entregarse a la apoderada de la parte actora por encontrarse facultada para recibir.

Pero para ello debe tenerse en cuenta la emisión de la circular Nro. PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, en la cual se establece que los pagos de depósitos judiciales mayores a 15 SMLMV deben ser cancelados a través de la modalidad de pago con abono a cuenta, con las certificaciones aportadas por la parte actora.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior De Cali – Sala Laboral mediante la sentencia No.313 del 12 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el día 30 de abril de 2025.

TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial Nro. 469030003153583 por valor de $29.968.225, teniendo como beneficiario a la abogada ANGIE LICETH SALAZAR BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.662.016. mediante la modalidad abono a cuenta

CUARTO: ARCHÍVENSE las diligencias previa anotación en el libro respectivo

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
ECM/ JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No **68** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **02 DE MAYO DE 2025**

La secretaria,

MARICEL LONDOÑO RICARDO